

### Nuevo Procedimiento de Denuncia de Internaciones.

Con la finalidad de mejorar la accesibilidad de los beneficiarios al IIº nivel, disminuyendo los tiempos de respuesta administrativos para las autorizaciones y la provisión de insumos y/o materiales, se modificó y actualizó el sistema de carga y denuncia de Internaciones a través de nuestro portal "Ospedyc Directo" en el site <http://www.ospedycdirecto.org.ar>

Para la consecución de los objetivos planteados se establece un nuevo mecanismo de registro de las internaciones que permitirá una mejor gestión y seguimiento de las mismas. Este procedimiento tendrá como interfase una aplicación sumamente amigable donde el Prestador deberá "denunciar" todas las internaciones, sean estas de Demanda espontánea o Guardia, sencillamente de "Urgencia", o "Programadas" (ver "Manual..." adjunto). Este requerimiento resultará obligatorio para el efector.

Se deberán registrar tanto el "Ingreso" como el "Egreso" con una tolerancia de 24hs hábiles, estableciendo el "Motivo de Internación" y su "Diagnóstico de Egreso". A partir de la vigencia de este nuevo procedimiento sólo podrán ser facturadas las internaciones que estén correctamente registradas, solamente las internaciones prolongadas con autorización de "corte" podrán ser facturadas sin "egreso"

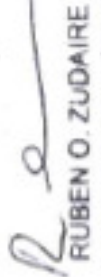
Si bien esta información ya era requerida la misma no tenía el mismo nivel de cumplimiento por parte de los prestadores. Esta exigencia será obligatoria a partir del día 06 de Febrero del corriente, al mismo tiempo se dejará de lado el pedido de "prorroga" de las internaciones disminuyendo así la carga de trabajo para las Instituciones.

Por otra parte deberán solicitarse autorizaciones de prestaciones de prestaciones ni códigos relacionados con una internación, salvo en los casos que el convenio requiera autorización para alguna práctica o medicamento en particular ("exclusiones, "alta complejidad", etc).

Todas las Autorizaciones de internaciones "programadas" serán realizadas por su diagnóstico (P. Ej: "hernia inguinal") y/o práctica solicitada (P.ej.: "Hernioplastia"), es decir que al momento del pedido no se autorizarán "módulos" o códigos de facturación específicos (Por ej: "MODULO DIA CAMA QUIRURGICO UNICO DIA", "SUBMODULO QUIRURGICO VII", etc.).

El mecanismo exclusivo de comunicación y registro será a través de la página y aplicación establecida en el adjunto, no obstante frente a dificultades de acceso a internet la denuncia se podrá realizar a través de los contactos de OSPEDYC que se encuentran en el Manual.

Como fue dicho en un principio, esperamos que este procedimiento consiga su principal objetivo: **mejorar la accesibilidad de los beneficiarios**, pero también, disminuir los tiempos de auditoría y evitar los ajustes/débitos producto de diferencias con afiliaciones, codificaciones, entre otros hechos que generan controversias habitualmente.



RUBEN O. ZUDAIRE  
GERENTE DE CONTRATACIONES  
O.S.P.E.D.Y.C.



Dr. Claudio Stivelmen  
Gerente de Prestaciones  
OSPEDYC  
M. N. 66.039 M. P. 36.094